



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 63/015

Expte. N° 462/2015

Montevideo, 18 de junio de 2015

VISTO: la solicitud realizada por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (D.N.S.FF.AA.), respecto a la ampliación de los ítems N°s 3 "Anhídrido Carbónico" y 13 "Óxido Nitroso Uso Medicinal" en el marco del Llamado N° 33/2013 "Suministro de Gases de Uso Hospitalario"

RESULTANDO: que por Resolución N° 9/014 de fecha 30 de enero de 2014, modificativas y concordantes, se adjudicó el Llamado referido.

CONSIDERANDO: I) que la adecuada provisión de los insumos solicitados garantiza el normal funcionamiento del Servicio solicitante.

II) que se requirió la conformidad pertinente a la firma Praxair Uruguay Ltda., adjudicataria de los ítems en cuestión, obteniéndose la misma.

III) lo informado por los Sectores Insumos Médicos y Económico.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar parcialmente la adjudicación dispuesta por Resolución N° 9/014 de fecha 30 de enero de 2014, respecto a los ítems N°s 3 y 13 en el marco del Llamado N° 33/2013 "Suministro de Gases de Uso Hospitalario", de acuerdo al detalle que surge en el Anexo I adjunto, el que forma parte de la presente Resolución, para atender el incremento de la demanda de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

2º) La presente ampliación representa un incremento en la adjudicación original de \$ 228.327 (pesos uruguayos doscientos veintiocho mil trescientos veintisiete) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total adjudicado en referido Llamado resulta en la suma de \$ 16:919.391 (pesos uruguayos dieciséis millones novecientos diecinueve mil trescientos noventa y uno).

3º) El control de ejecución de la ampliación dispuesta, será de cuenta y responsabilidad del

Organismo adquirente, en particular de las cantidades adquiridas, las que no podrán superar las cantidades máximas autorizadas.

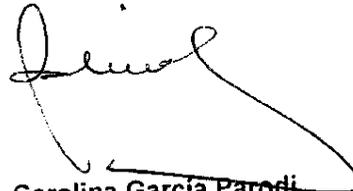
4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

5º) Notificar la presente Resolución a la firma Praxair Uruguay Ltda. y solicitar la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.

6º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "Compras Estatales".

7º) Comunicar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a la Auditoría Delegada correspondiente.

8º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.



Cra. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas